



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE

Doña Ana María Palomo González, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gerindote (Toledo), haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que mediante decreto de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022 fueron aprobadas las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo habiendo sido publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 248, de 30 de diciembre de 2022, para cubrir las siguientes plazas:

- Cuatro plazas de operarios de servicios múltiples de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.
- Tres plazas de auxiliares administrativos/as de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.
- Una plaza de administrativo/a de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.
- Ocho plazas de auxiliares de ayuda a domicilio de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.
- Una plaza de auxiliar de biblioteca de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Visto que el anuncio de la convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” numero 86, de 8 de abril de 2024, abriéndose un plazo de veinte días para presentación de solicitudes y finalizado el plazo correspondiente, esta Alcaldía, en virtud de las competencias de Régimen Local me confiere, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de su exclusión, para participar en esta selección relacionadas en los anexos adjuntos a esta resolución:

ANEXO I. LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

OCHO PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADM/ EXCL
DE LA PEÑA SANCHEZ, RAQUEL	***9540**	ADMITIDO
GARCIA CARDONA, MARIA ANTONIA	***3915**	ADMITIDO
GARCIA NAVARRO, MARINA	***2387**	ADMITIDO
NAVARRO MARTIN, ANGELA	***8492**	ADMITIDO
NOMBELA GARCIA, BEATRIZ	***9959**	ADMITIDO
PALOMO RODRIGUEZ, MISERICORDIA	***1620**	ADMITIDO
PEÑA PALOMO, ROCIO	***8379**	ADMITIDO
TORRES LOPEZ, VERONICA	***8360**	ADMITIDO

(*) Causa de exclusión: No abono de la tasa de examen.

SEGUNDO. Conceder un plazo de diez días hábiles a los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as u omitidos/as para subsanar los defectos causantes de su exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo

TERCERO. Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Gerindote, 28 de mayo de 2024.–La Alcaldesa, Ana María Palomo González.

N.º I.-2861